

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
A. R. el Príncipe de Asturias é Infantasy demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Nota del 22 de Mayo de 1923.)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2 131.

## Berrueces.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1923-24, se haña de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en virtud de lo que preceptúa el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Berrueces, 16 de Mayo de 1923.  
—El Alcalde, Andrés Casado.

Núm. 2.107.

## Bobadilla del Campo.

Próxima la época en que ha de procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, así como también el expediente de pecuaria o ganadería de este término municipal según previene el Reglamento de Territorial, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido

alteración en sus riquezas por expresados conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 10 de Junio próximo por lo que respecta á la ganadería y hasta el día 30 de dicho mes por rústica y urbana, las duplicadas relaciones juradas de la alteración, a las cuales acompañarán los documentos justificativos de la traslación y de la inscripción y pago de derechos reales, según proceda en cada caso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de dicho Reglamento y otras resoluciones, advirtiéndoles que transcurridos los plazos expresados no se admitirá ninguna de las que se presenten y se procederá por la Comisión a efectuar el recuento de ganados.

Lo que se hace publico para conocimiento de los contribuyentes de este término en general.

Bobadilla del Campo, a 17 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Casimiro Gonzalez.

Núm. 2.134.

## Carpio.

Próxima la fecha en que ha de hacerse la rectificación de altas y bajas de la riqueza urbana así como a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería, cuyos documentos han de servir de base para los repartimientos de la contribucion territorial de 1924 a 1925, se hace

saber a todos aquellos que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, las oportunas relaciones juradas, acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio en las que habrá de constar el haber satisfecho los derechos reales, sin lo cual y transcurrido dicho plazo no se admitirá declaración alguna.

Carpio, a 18 de Mayo de 1923.  
—El Alcalde, Ramon Gimenez,  
Igualmente y por el mismo término invitan los Ayuntamientos de

Adalia  
Castrobol

Núm. 2.155.

## Castrobol.

Don Rutilio Quintero Escudero,  
Alcalde constitucional de Castrobol.

Hago saber: Que la cobranza del Repartimiento de Utilidades de este término municipal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1923 a 1924, tendrá lugar los días 26, 27 y 28 del actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Fernando Garcia Hernandez, en el sitio de años anteriores.

En su consecuencia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes comprendidos en di-

cho repartimiento, tanto vecinos como forasteros a que satisfagan sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de la instrucción, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en los días señalados.—El Alcalde, Rutilio Quintero.

Núm. 2.127.

## Mayorga.

Próxima la época en que ha de proceder la Junta Pericial de este distrito a la formación de los apéndices al amillaramiento y Registro Fiscal como base para la derrama de la Contribución territorial del año 1924 a 25, hago saber a los contribuyentes vecinos de esta villa y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presenten las oportunas relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el próximo mes de Junio, acompañadas de los documentos legales que lo acrediten y debidamente liquidados en las respectivas oficinas del Impuesto de derechos reales, advirtiéndoles que dichas relaciones habrán de reintegrarse en la forma prevenida.

Mayorga, a 18 de Mayo de 1923.  
—El Alcalde, Toribio Palmero.

Núm. 2.128.

## Mayorga.

Para la cobranza de las cuotas del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de

esta villa, correspondiente al actual ejercicio de 1923 a 1924, se han señalado los días 25, 26 y 27 del mes actual, en el sitio y hora de costumbre, por el Recaudador que se halla nombrado al efecto.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes no incurran en apremio que para los morosos señala la vigente instrucción del ramo.

Mayorga, a 18 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Toribio Palmero.

Núm. 2.124.

#### Villanueva de los Infantes.

Don Miguel Coloma Alcalde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el día 28 de los corrientes y por el Recaudador de este Ayuntamiento don Indalecio Cuesta Fernandez, se procederá a la cobranza del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico de 1923-24, en el sitio designado al efecto desde las nueve de la mañana a tres de la tarde.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes en general y muy particularmente a los forasteros.

Villanueva de los Infantes, a 17 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Miguel Coloma.—El Secretario, Julian Lázaro.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.109.

#### MOTA DEL MARQUÉS

Don Cristino Sanchez Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, el sorteo para designar los Vocales contribuyentes que han de formar parte de la Junta de Jurados de este partido, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Mota del Marqués a diez y seis de Mayo de mil nove-

cientos veintitrés.—Cristino Sanchez Moreno.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

Núm. 2.137.

#### OLMEDO

Don Eduardo Ibañez Cantero, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que el sorteo de contribuyentes para la formación de la Junta que ha de designar los Jurados en este partido, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las diez horas; lo que se hace público a los efectos del artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Olmedo, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

#### Juzgados municipales.

Núm. 2.112.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

##### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal Suplente del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en virtud de mandamiento del de instrucción del Distrito de la Audiencia, ha acordado en providencia de hoy se cite a don Pedro Sierra de la Sierra, vecino que fué de esta Capital, hoy de ignorado paradero para que los días 21, 29 y 30 del actual, 15, 21, 22 y 23 de Junio próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de conocer en concepto de jurado en las causas que penden en dicha Audiencia, seguidas contra María Nieves, Victoria Martínez y otro, Dámaso Gonzalez Fernandez, Angel Martínez Perez y otro y Juliana Castellanos, sobre robo, y Miguel Tordera Perez, sobre homicidio, bajo apercibimiento que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido y firmo como Secretario Suplente en Valladolid a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario Suplente, Domiciano Casado.

Núm. 2.117.

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE NOTIFICACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad, ha acordado que sea notificada al procesado Faustino Prieto González, por ignorarse el actual domicilio y paradero del mismo, la siguiente resolución:

Sumario número 41 de 1923.—Delito electoral.—Secretaría del Río.—A los efectos legales oportunos participo a V. que por auto de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, fecha 6 del actual se declaró extinguida la pena impuesta al procesado Faustino Prieto González, en el sumario anotado al margen. Sirvase usted hacerlo saber a dicho procesado que tiene su domicilio en esta Ciudad, Angel García, 17 o 18 y devolverse la presente cumplimentada a la mayor brevedad. Dios guede a V. muchos años. Valladolid 23 de Abril de 1923.—Licenciado Pedro del Río, hay una rúbrica y un sello del Juzgado.—Señor Juez municipal de este distrito.

Y para que sea notificada la presente resolución al procesado Faustino Prieto Gonzalez, la expido para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.118.

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias que se sigue en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, ha acordado que sea notificada a la procesada María Redondo González, por ignorarse el actual domicilio y paradero de la misma, la siguiente resolución:

Sumario 237 de 1912.—Delito de atentado.—Secretaría del Licenciado del Río.

«A los efectos legales oportunos participo a V. que por auto de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, por auto de 3 del actual se declaró extinguida la pe-

na impuesta a la procesada María Redondo González, en el sumario anotado al margen.

Sírvase V. hacerselo saber a dicha procesada que tiene su domicilio en esta Capital, carretera Salamanca, 1, y devolverme la presente cumplimentada a la mayor brevedad. Dios guarde a usted muchos años. Valladolid, a 23 de Abril de 1923.—Licenciado Pedro del Río.—Hay una rubrica y un sello del Juzgado.—Señor Juez municipal de este distrito.

Y para que sea notificada la presente resolución a la expresada Maria Redondo, la expido para su inserción en el «Boletín Oficial», en Valladolid, a ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.119.

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad ha acordado, que sea notificada al procesado Enrique Nuño, por ignorarse el actual domicilio y paradero del mismo la siguiente resolución.

Sumario número 29 de 1913.—Delito estafa.—Secretaría de Suarez—A los efectos legales oportunos participo a V. que por auto de la Audiencia Provincial de esta ciudad, fecha 11 del actual se declaró extinguida la pena impuesta al procesado Enrique Nuño Rodero, en el sumario anotado al margen. Sírvase V. hacerselo saber a dicho procesado que tiene su domicilio en esta ciudad, Fábrica del Gas y devolverme la presente cumplimentada a la mayor brevedad. Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, 23 de Abril de 1923. Licenciado Pedro del Río.—Hay una rubrica y un sello del Juzgado.—Señor Juez Municipal de este distrito.

Y para la notificación de la presente resolución al procesado Enrique Nuño, la expido para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta del Hospicio provincial.